

Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: claudia del pilar guacheta herrera

Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 11:37 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: Fwd: Documentación

Datos adjuntos: Contrato de obra.pdf

Rad No 074 de 2021

Señor:

JUEZ VI CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

Adjunto material probatorio a efectos de que se tengan como evidencia relacionada con el Incidente de TACHA DE FALSEDAD contra el título valor aportado por el accionante. Relacionados y no adjuntadas.

Cordialmente:

Claudia del ilar Guachetá Herrera.

C.C. No 63'490.722

T.. No 112203

----- Forwarded message -----

De: **Libardo Rangel** <libardorangelortiz59@gmail.com>

Date: jue, 14 oct 2021 a las 8:37

Subject: Documentación

To: litigiodiligente@gmail.com <litigiodiligente@gmail.com>

Buenos días,

Adjunto lo solicitado

CONTRATO DE OBRA

Entre **EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía C.C. 91.290.608 de Bucaramanga obrando en su nombre quien para efectos legales de este contrato se llamara **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **LIBARDO RANGEL ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Málaga, identificado con C.C. 13.921.556 de Málaga, obrando en su nombre y representación y quien para los efectos legales de este contrato se llamara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-** El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a realizar los siguientes trabajos: REDE ELECTRICA DE MEDIA TENSION, RED ELECTRICA DE BAJA TENSION Y SUBESTACION ELECTRICA, según cotización presentada por el **CONTRATISTA** la cual se anexa como respaldo al presente contrato (ANEXO1) ...- **CLAUSULA SEGUNDA.- CANTIDADES DE OBRA.** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar las obras, motivo de este contrato, garantizando la óptima calidad de la labor en las cantidades especificadas y entregar la obra apropiadamente... **CLAUSULA TERCERA.- LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS.-** Los trabajos objetos del presente contrato se realizaran en el predio identificado con cedula catastral 01-00-0019-0043-000, localizado en la Carrera 8 numero 16-143, ubicado en el municipio de MALAGA. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR.-** El valor total del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA PESOS MCTE (\$ 36.671.070). **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** El **CONTRATANTE** pagara a el **CONTRATISTA** el valor estipulado en la cláusula anterior en la siguiente forma: UN ANTICIPO DE QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (15.000.000) equivalente a un 40.9% como anticipo a la firma del contrato - Y tres actas parciales de avance de obra, divididos en porcentajes iguales correspondientes a SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CADA UNA (\$ 7.223.690). **CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** la vigencia del contrato será de CIENTO VEINTE DIAS (120) días que comenzaran a contarse a partir del momento en que las partes firmen el acta de iniciación de obra del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- CALIDAD DE LA OBRA.-** El **CONTRATISTA**, no podrá apartarse de las especificaciones técnicas y operativas, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA** pretermite lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los daños que causen al **CONTRATANTE**, en razón de su infracción. **CLAUSULA OCTAVA.- VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.-** Este documento no genera para el **CONTRATANTE** ninguna relación de tipo laboral con los trabajadores que el **CONTRATISTA** vincule para ejecutar la obra. (Directos e indirectos). Por esta razón, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal, la cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el **CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al **CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA.- PLAN DE TRABAJO.-** El **CONTRATISTA** se

Don. Germán Dávila Cárdenas
Abogado S.S.
NOTARIO SEGURO



obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. **CLAUSULA DECIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Propuesta del Contratista; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos del arreglo directo o conciliación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la ciudad de Málaga.

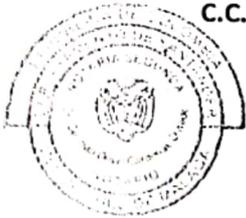
Se firma en la ciudad de Málaga el día (23) del mes de Septiembre de 2015.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO
C.C. 91.290.608 de Bucaramanga

HBARIDO RANGEL ORTIZ
C.C: 13.921.556 Málaga



PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEGUNDO
DE MÁLAGA COMPARECIERON

Notaria Segunda Malaga
PRESENCIA LAS IMPRESIONES
DÁCTILARES*

23 SEP 2015

EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO
C.C. 91.290.608 Bucaramanga LIBRE
HBARIDO ORTIZ C.C. 13.921.556 MALAGA



IDENTIFICADOS COMO SE HACE CONSTAR, DECLARARON QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO ES CIERTO

Dr. German Omar Cárdenas Ortegón
NOTARIO SEGUNDO MALAGA 2da

Yo, Libardo Rangel, identificado como aparece al pie de mi firma, ingeniero electricista titulado y en ejercicio.

CERTIFICO QUE:

El señor EDUARD MANUEL HERNANDEZ MORENO, me adeuda desde el año 2015 la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17'000.000) y que, por incrementos normales, ajustados a la fecha suman en su totalidad la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (\$23'481.570.) suma que a la fecha no se me ha sido cancelada.

Se firma en Málaga, Santander al 13 de octubre de 2021.



LIBARDO RANGEL ORTIZ

C.C. 13.921.556

T.P. SN205-0286